

Visto el informe jurídico emitido por la Economista de fondos europeos y la Directora General de Coordinación (CSV:uVOFmVDgVJgfaACPmAeqjUwKHKjV6L), para modificación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba para adaptarlo a la normativa antifraude aplicable al Fondo Europeo de Desarrollo Regional programa financiero 2021/2027, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Vista, la Resolución n.º 2026/04499, de fecha 13 de marzo de 2026, apartado tercero de la parte resolutive: “Adaptar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba a la ejecución de los fondos vinculados al programa operativo FEDER 2021/2027, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación del riesgo de fraude”.

*En aplicación del artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente **INFORME**:*

El Ayuntamiento de Córdoba dispone de un Plan de Medidas Antifraude vinculado a la ejecución de los fondos NextGenerationEU, puesto que su redacción era de obligado cumplimiento para las entidades ejecutoras de los mismos, tal y como recoge la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por lo tanto, el ámbito objetivo de aplicación es el siguiente: El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Nuestra entidad local ha resultado beneficiaria, recientemente, de fondos vinculados al programa operativo FEDER 2021/2027, los cuales tienen su propia normativa aplicable en materia de riesgo de fraude. Así, se citan los siguientes preceptos:

- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude. Estas orientaciones sobre la gestión del riesgo de fraude están dirigidas a las Autoridades de Gestión (en España tal Autoridad de Gestión es la Dirección General de Fondos Europeos, adscrita a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda).*
- El artículo 72, letra h), del mismo texto legal, establece que los sistemas de gestión y control deben disponer de lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes, junto con el artículo 125, apartado 4, letra c), que especifica que los Estados miembros deben poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.*

Tales determinaciones legales, obligan a que el Ayuntamiento de Córdoba, al ser entidad local subvencionada mediante una senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, período de programación 2021/2027, con las siguientes características:

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada (€)	Tasa cofinanciación	Inversión pública corresp. (€)	Calificación
I. C.Grande	31/2025	Córdoba	Córdoba	11.948.905,00	85%	14.057.535,00	Seleccionado

Tenga que desarrollar y configurar a nivel interno un régimen de autoevaluación del riesgo, adaptado a ambos fondos europeos, ya que los fondos NextGenerationEU aún permanecen vigentes en nuestra Corporación y los fondos FEDER-EDIL están en ejecución y continuaran su curso hasta, como mínimo, el ejercicio 2029.

Así las cosas, gracias a la labor de estudio del Organismo Intermedio Ligero (OIL) del Ayuntamiento de Córdoba, creado para la ejecución de los fondos FEDER-EDIL, y estructurado de la siguiente manera:

- El Órgano Responsable de las Funciones (ORF) del OIL que es el “Coordinador General del Ayuntamiento de Córdoba”, dependiente directamente de la unidad de Alcaldía, asistido por la persona titular de la Dirección General de Coordinación, ubicados organizativamente en la Unidad de Alcaldía-Presidencia (COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN).
- La Unidad de Gestión FEDER EDIL (UGEC) ejerce las funciones de gestión delegadas por el Organismo Intermedio de Gestión al OIL bajo la dependencia funcional del ORF (GESTIÓN).
- Unidades Ejecutoras (UNEs) que son los tratados como beneficiarios de la ayuda, teniendo un papel clave en el procedimiento de selección de operaciones (EJECUCIÓN).

Se ha conseguido articular un procedimiento de autoevaluación del riesgo de fraude que permita garantizar datos reales sobre la ejecución de los fondos y tener una visión amplia de los posibles riesgos de fraude. Para ello, se ha tenido en cuenta la experiencia que arrastra nuestra administración con el procedimiento de autoevaluación del fraude en los fondos NextGenerationEU, a través de la “matriz de riesgos”, realizada por una Comisión evaluadora, creada para esa finalidad, y aprobada, aquella, por el Comité Antifraude, complementando todo ello con el contenido del Manual de Procedimientos EDIL, el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos EDIL, así como, con la guía elaborada por la Comisión Europea (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014) para la evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude aplicable al fondo FEDER.

Lo expuesto, ha tenido como resultado la revisión total del contenido del Plan de Medidas Antifraude para adaptarlo a los fondos europeos dichos, desde su preámbulo hasta las medidas de lucha contra el fraude, resaltando, especialmente, la nueva redacción de la primera función del Comité Antifraude:

1. Evaluación y revisión periódica del riesgo de fraude, impacto y probabilidad en los procesos clave de la ejecución del PTRR y de los fondos FEDER- EDIL, la primera anual y la segunda bienal, y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes. Realizará un seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, transmitiéndose a la correspondiente revisión de la evaluación

FIRMANTE

JESUS MANUEL COCA LOPEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmVRpSMYtGq8ztE8EzbsRgwqXJZ

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmSKqx5BAe8zQE4BwzTVtTE852V

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

16/03/2026 21:34:27 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>**FECHA Y HORA**

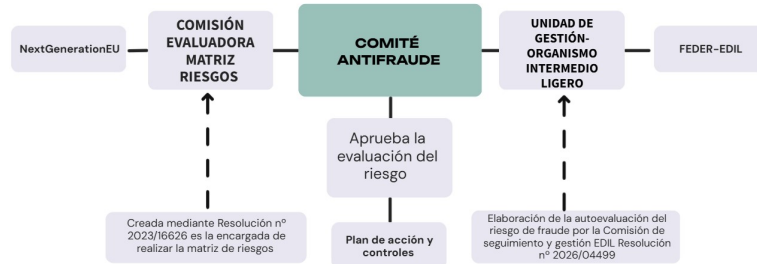
16/03/2026 21:35:30 CET



del riesgo de fraude.

Tal competencia la desempeña con el apoyo de la Comisión Evaluadora, creada por Resolución n.º 2023/16626, encargada de elaborar la herramienta de evaluación de riesgos denominada “matriz de riesgos” en la ejecución de los fondos NextGenerationEU, la cual una vez elaborada es remitida al Comité para su análisis y posterior aprobación. Así como de la Comisión de seguimiento del Plan de Actuación Integrado “EDILQUIVIR”, creada por Resolución n.º 2026/02797, y responsable según la Resolución n.º 2026/04499, de configurar la herramienta de autoevaluación del riesgo, realizando el mismo procedimiento de remisión descrito para la anterior Comisión, pero en este caso a través de la Unidad de Gestión, integrada en el Organismo Intermedio Ligero (encargado de seleccionar las operaciones y de relacionarse con el Organismo Intermedio de Gestión), ya que es ésta la que figura en el Manual de Procedimientos EDIL y en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos EDIL como cumplidora de tal autoevaluación del fraude.

Para un mejor entendimiento se adjunta esquema procedimental:



Además de revisar todo el contenido del Plan, también se ha modificado la composición del Comité Antifraude, para adaptarlo a los nuevos Decretos de Alcaldía, el n.º 2026/03027 de modificación de las Coordinaciones y Direcciones Generales, en vigor desde el 16 de marzo, y el n.º 2026/02998 de modificación del Decreto Magno, desde el 5 de marzo, pasando a estar integrado por:

- Presidente: Concejal Delegado de Fondos Europeos.
- Coordinador General del Ayuntamiento, responsable supervisor de las medidas antifraude.
- Director General de Coordinación, con funciones de asistencia técnica y jurídica al anterior.
- Un miembro de:

- Tesorería:

D. Manuel Aranda Roldán. Titular.

D.ª M.ª Victoria Gómez Muñoz. Suplente.

FIRMANTE

JESUS MANUEL COCA LOPEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmVRpSMYtGq8ztE8EzbsRgwxQJZ

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmSKqx5BAe8zQE4BwzTvTTE852V

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

16/03/2026 21:34:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

16/03/2026 21:35:30 CET



- Contratación:

D.ª M.ª Rocío Martín García, titular.
D. Victor Fernández Troyano Suplente.

- Asesoría Jurídica:

D. Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa. Titular.
D.ª Ana Remedios Peinado Rodríguez . Suplente.

-Modernización Digital:

D. Adolfo Carlos Ariza Ruz. Titular.
D. Raquel Gómez Serrano. Suplente.

- Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria:

D.ª Juana Zurita Raya. Titular.
D.ª María Eugenia Bermúdez Sicilia. Suplente.

- Delegación de Fondos Europeos:

D. Francisco Javier Martínez Almansa, Titular.

- Delegación de Recursos Humanos:

D. Lourdes Fernández Torres, Titular.
D.ª María Pérez García, Suplente.

Secretario del Comité: D. José Alberto Alcántara Leones, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local o la persona en quien delegue (...)."

De acuerdo con la propuesta de resolución del informe jurídico transcrito y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto del Sr. Alcalde N° 2026/02998, **RESUELVO:**

Primero.-Modificar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba para adaptarlo a la nueva estructura organizativa (Decreto n.º 2026/03027 y 2026/02998) y a la normativa reguladora de los fondos FEDER-EDIL programación 2021/2027 (CSV: uVOFmqFvNEFsB4t5cHrBku9nYqwY5C).

Segundo.-Ordenar la publicación del Plan de Medidas Antifraude modificado en el apartado específico del Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba para su máxima difusión.

Tercero.-Trasladar el documento modificado a todas las Delegaciones municipales al objeto de que tomen conocimiento del mismo.

Cuarto.- Trasladar al Comité Antifraude la presente Resolución, en la siguiente sesión que celebre, como órgano encargado de aplicar las medidas recogidas en el Plan de Medidas Antifraude.

FIRMANTE

JESUS MANUEL COCA LOPEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmVRpSMYtGq8ztE8EzbsRgwqXJZ

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmSKqx5BAe8zQE4BwzTVtTE852V

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

16/03/2026 21:34:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

16/03/2026 21:35:30 CET



CONCEJAL DELEGADO FONDOS EUROPEOS
(fecha y firma digital)

FIRMANTE JESUS MANUEL COCA LOPEZ CÓDIGO CSV uVOFmVRpSMYtGq8ztE8EzbsRgwqXJZ <u>ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD</u> SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J) <u>CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO</u> uVOFmSKqx5BAe8zQE4BwzTvTTE852V	NIF/CIF ****745**	FECHA Y HORA 16/03/2026 21:34:27 CET URL DE VALIDACIÓN https://verifica.cordoba.es/ FECHA Y HORA 16/03/2026 21:35:30 CET
---	-----------------------------	---

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmSKqx5BAe8zQE4BwzTvTfE852V

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f1d611a8763843980e673d18b6817fad64e0293e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0027159_2026_uVOFm9645899478752776596125188
Órgano:	LA0027159
Fecha de captura:	16/03/2026 21:35:30
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmSKqx5BAe8zQE4BwzTvTfE852V



Código QR para validación en sede